APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E MUNICIPALIDAD DE CUNCO ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015" REGION DE LA ARAUCANIA. CONVENIO GORE – SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. CÓDIGO BIP 30330872-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 175/ IX REG.

TEMUCO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

1. El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
4. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases generales de la Administración del Estado;
6. Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
7. Resolución Nº40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
8. Resolución Exenta N°3.624, de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Regional para el año 2015, del Servicio Nacional de la Mujer,
9. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
10. El Acuerdo N° 286 del Consejo Regional de La Araucanía. adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014; La Resolución N° 293, de fecha 21.10.2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modificó el presupuesto vigente del Gobierno

JCB/CGR/JSP/jsp

Regional de la Araucanía, tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17.11.2014;

11. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 11.12.2014, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM.
12. Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
13. Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional de La Región de La Araucanía.
14. Resolución Exenta Nº274/ IX REG, de fecha 3 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer, que aprueba los siguientes Programas: "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo".
15. Resolución Exenta Nº04/ IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y la Dirección Regional del Servicio Nacional de La Mujer Región de La Araucanía, para la ejecución de los Programas "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. Código BIP 30330872-0; y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo". Código BIP 30340672-0.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando los Programas "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", en adelante "Los Programas" o "MJH Y MAE", a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2014 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

4. Que, el área Mujer y Trabajo de Sernam tiene como objetivo estratégico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

5. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló al financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, dos proyectos o programas que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

JCB/CGR/JSP/jsp

6. Que, por Acuerdo N° 286 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, se aprobó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, contenida en el Mensaje N° 199 de fecha 08.09.2014, la transferencia de recursos al Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM, Región de La Araucanía, año 2014 y posteriores, para el financiamiento de los siguientes programas y por los montos que se indican a continuación:

a) Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, por el monto total de M$ 364.400.- (Trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos).
b) Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo, por 01 monto total de M$ 202.000.- (Doscientos dos millones de pesos).

7. Que, por Resolución N° 293, de fecha 21.10.2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, ítem 03, las Asignaciones 246 y 247, para el financiamiento de los programas referidos en el numeral anterior. Esta resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17.11.2014.

8. Que, en mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta Nº274/IX REG, de fecha 23 de diciembre de 2014, esta Dirección Regional procedió a aprobar los Programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo".

9. Que, encontrándose aprobados los Programas antes referidos, se procedió a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobados por Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

10. Que, en el marco de ejecución del "Programa Transferencia Programa Mujeres Jefas de Hogar", Código BIP 30330872-0, se efectuó la aprobación de bases de concurso por medio de Resolución exenta Nº84-A/IX REG, de Sernam, de fecha 18 de mayo de 2015, para las 29 comunas de la Región de La Araucanía, cuyos municipios poseen Convenio de Ejecución del mencionado Programa con Sernam, y respecto de las comunas que no mantienen dicho Convenio, ha sido necesario efectuar un segundo proceso concursal, el cual tendrá como finalidad el apoyo y promoción de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos en ejecución desarrollados por mujeres que han participado de los Talleres de Habilitación Laboral, los cuales han sido ejecutados en las comunas de Cunco, Traiguén y Vilcún, a través de las Municipalidades respectivas.

JCB/CGR/JSP/jsp

11. Que, las bases correspondientes a este segundo llamado, para las comunas de Cunco, Traiguén y Vilcún se ha autorizado por medio de Resolución Exenta Nº164/IX REG, de Sernam, de fecha 9 de septiembre de 2015.

12. Que, para los efectos de llevar a cabo el proceso concursal referido en el punto anterior, es necesario suscribir un convenio de ejecución y transferencia con la Municipalidad de Cunco.

13. Que, la Resolución N° 629 del año 2012 de Sernam, delega facultades en las Directoras Regionales.

14. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó a doña Bárbara Eytel Pastor como Directora Regional del Servicio Nacional de La Mujer, Región de La Araucanía.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", de Sernam, suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Ilustre Municipalidad de Cunco, documento que es del siguiente tenor:

// CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE CUNCO ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO. FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015" REGION DE LA ARAUCANIA. CONVENIO GORE – SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.//

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONSEJO LEGAL

En Temuco, a 9 de septiembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Cunco**, en adelante "la Municipalidad", R.U.T. Nº69.191.000-8, representado por su Alcalde don **ALFONSO COKE CANDIA**, cédula nacional de identidad N°7.653.471-3, ambos con domicilio en calle Santa María Nº519, de Cunco, se celebra el siguiente convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es,

JCB/CGR/JSP/jsp

autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando los Programas "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", en adelante "Los Programas" o "MJH Y MAE", a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2014 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

El área Mujer y Trabajo de Sernam tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

La I. Municipalidad de Cunco es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló al financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, dos proyectos o programas que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

Por Acuerdo N° 286 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, se aprobó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, contenida en el Mensaje N° 199 de fecha 08.09.2014, la transferencia de recursos al Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM, Región de La Araucanía, año 2014 y posteriores, para el financiamiento de los siguientes programas y por los montos que se indican a continuación:

c) Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, por el monto total de M$ 364.400.- (Trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos).
d) Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo, por 01 monto total de M$ 202.000.- (Doscientos dos millones de pesos).

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Por Resolución N° 293, de fecha 21.10.2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, ítem 03, las Asignaciones 246 y 247, para el financiamiento de los programas referidos en el numeral anterior. Esta resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17.11.2014.

En mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta Nº274/IX REG, de fecha 23 de diciembre de 2014, esta Dirección Regional procedió a aprobar los Programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo".

Encontrándose aprobados los Programas antes referidos, se procedió a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE

JGB/CGR/JSP/jsp

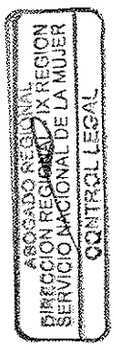
LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobados por Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

En el marco de ejecución del "Programa Transferencia Programa Mujeres Jefas de Hogar", Código BIP 30330872-0, se efectuó la aprobación de bases de concurso por medio de Resolución exenta Nº84-A/IX REG, de Sernam, de fecha 18 de mayo de 2015, para las 29 comunas de la Región de La Araucanía, cuyos municipios poseen Convenio de Ejecución del mencionado Programa con Sernam, y respecto de las comunas que no mantienen dicho Convenio, ha sido necesario efectuar un segundo proceso concursal, el cual tendrá como finalidad el apoyo y promoción de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos en ejecución desarrollados por mujeres que han participado de los Talleres de Habilitación Laboral, los cuales han sido ejecutados en las comunas de Cunco, Traiguén y Vilcún, a través de las Municipalidades respectivas.

Las bases correspondientes a este segundo llamado, para las comunas de Cunco, Traiguén y Vilcún se ha autorizado por medio de Resolución Exenta Nº164/IX REG, de Sernam, de fecha 9 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio.

El objetivo general de este Convenio es la Transferencia de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO",** de la Región de la Araucanía, en aquellas comunas que no mantienen Convenio vigente con Sernam para la ejecución del Programa señalado anteriormente, los cuales deberán ser elegidos, luego de un proceso concursal que deberá ser llevado a cabo por el Municipio, según las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam, aprobadas por acto administrativo señalado en el punto anterior.



TERCERO: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se regirá por:

- El presente Convenio de Transferencia y Ejecución del Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía.
- Bases Técnicas del llamado a Concurso que serán proporcionadas por Sernam, y regirán en su integridad el proceso de llamado a Concurso, y el proceso de selección de los proyectos que participen, aprobadas por Resolución Exenta Nº164/IX REG, de Sernam, de fecha 9 de septiembre de 2015.
- Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, para la ejecución de los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución Exenta Nº135, de

JCB/CGR/JSP/jsp

fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

- Los Anexos individualizados como Nº1, correspondiente a Bases del Fondo Concursable; Nº2, correspondiente a Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas; y Nº3, Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas (Detalle de Egresos), instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA NOVENA.

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, por el presente instrumento, transfiere al Municipio, con el objeto de financiar los Proyectos que sean adjudicados en el Concurso, la suma única y total de **$6.000.000.-** (seis millones de pesos), monto que se distribuirá de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas del llamado a Concurso, que serán proporcionadas por Sernam. Dicho monto SERNAM lo transfiere, a la Municipalidad **en una remesa**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

B.- Respecto de los aspectos técnicos, de la administración y gestión.

El SERNAM se obliga a realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del Fondo Concursable, lo que comprende, entre otros:

a) Realizar el seguimiento y supervisión, de los proyectos ganadores del Concurso.
b) Asesorar técnicamente la implementación del Fondo, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en los Proyectos que resulten beneficiarios de los recursos asignados.
c) Generar las condiciones técnicas en los equipos comunales responsables de la implementación del Programa.
d) Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Municipio para una mejor ejecución del modelo de intervención.
e) Realizar todos los actos administrativos que en derecho corresponden para la correcta supervisión tanto financiera como técnica de los proyectos que sean aprobados y adjudicados con cargo a los recursos que se transfieren mediante el presente Convenio de transferencia.
f) Controlar física y financieramente el Fondo Concursable, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
g) Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el Municipio.
h) SERNAM, acorde a la Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

JCB/CGR/JSP/jsp

QUINTO: Compromisos de la Municipalidad

A.- Respecto a la destinación de los Recursos Transferidos.

La Municipalidad deberá destinar los recursos transferidos única y exclusivamente al financiamiento de los proyectos que sean adjudicados en el proceso concursal, y que consistirá en la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado, debiendo ajustarse para dicha adquisición a las características técnicas entregadas en las cotizaciones que formen parte de los proyectos adjudicados.

En el evento que los materiales, productos y bienes cotizados y detallados en cada proyecto no se encontraren disponibles en el mercado, el Municipio podrá adquirir otros de igual valor y calidad, debiendo contar para ello con la aprobación de la mujer que le sea adjudicado el proyecto correspondiente, lo que deberá ser comunicado a Sernam conjuntamente, remitiendo las características técnicas y valores de los bienes que serán adquiridos, como asimismo, el consentimiento escrito de la adjudicataria del Proyecto. En todo caso, será exigencia que cualquier modificación o variación de productos, materiales o bienes que sean adquiridos, deberán ceñirse al objeto o naturaleza del Proyecto correspondiente.

B.- Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del presente convenio y establecidas en los Proyectos adjudicados:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en Bases Técnicas del llamado a Concurso para el Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer, y en el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

2. Efectuar el proceso de llamado a concurso del fondo señalado, rigiéndose íntegramente para ello, en las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam y sujetándose al siguiente cronograma:

JCB/CGR/JSP/jsp

ACTIVIDAD	FECHA
• Apertura del concurso y disponibilidad de bases en la Casa de la mujer	10 de Septiembre de 2015
• Recepción de consultas y aclaraciones	16 de Septiembre hasta el 21 de Septiembre de 2015
• Entrega de respuestas y aclaraciones	22 de Septiembre hasta el 24 de Septiembre de 2015
• Recepción de Proyectos y cierre del concurso	Hasta 25 de Septiembre de 2015
Apertura de los Sobres con Proyectos	
• Admisibilidad y Comisión evaluadora y selección de proyectos	28 de Septiembre al 01 de Octubre de 2015
• Adjudicación	02 de Octubre de 2015
• Difusión de los resultados	05 de Oct. al 07 de Oct. 2015
• Período de ejecución de los Fondos	08 de Oct. al 15 de Nov. de 2015
• Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final	16 de Nov. Al 23 de Dic. de 2015

3. Dar fiel cumplimiento al presente convenio.

4. Las compras de los bienes que sean financiados por este Fondo, serán adquiridos a través del Municipio, el que en ningún caso, y sin excepciones, entregará dinero en efectivo a las adjudicatarias de los proyectos. Las compras requeridas por cada iniciativa favorecida, se realizarán de acuerdo a su propia reglamentación. El Municipio deberá efectuar la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado.

5. Las Municipalidades deberán rendir mensualmente, la ejecución presupuestaria de los fondos entregados.

6. Una vez finalizado el proceso de compras y entrega a las beneficiarias, deberán emitir un informe, que contemple actas de entrega de bienes, con recepción conforme de la beneficiaria y registro fotográfico

7. Será el Programa "Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", el encargado de la correcta ejecución del convenio de transferencia.

8. El Municipio, en el evento de elaborar material de difusión del Programa, deberá contar con la aprobación previa de Sernam, y se deberá incorporar en éste la imagen corporativa del Gobierno Regional y la siguiente frase: "Este Programa es cofinanciado con recursos del Gobierno Regional de La Araucanía".

9. Coordinar con Sernam, y el Gobierno Regional todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente convenio, a fin que las autoridades del Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos, si lo estimaren pertinente. En especial, y una vez establecida la adjudicación de los proyectos a financiar por el Fondo, se deberá coordinar entre el Municipio, Sernam y el Gobierno Regional la realización

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

JCB/CGR/JSP/jsp

de una ceremonia para los efectos de la entrega de los bienes adquiridos, la cual deberá ser determinada con la anticipación necesaria para la asistencia de las tres instituciones vinculadas al Fondo.

C. Respecto de la Administración y la Gestión.

1. La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

2. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl.

3. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente, y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM y sus modificaciones. En atención a la normativa señalada, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los 15 primeros días hábiles de cada mes**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos recepcionados.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

4. Llevar registro documentado en original de todos los ingresos y egresos y demás documentos respaldatorios que se realicen con cargo a los recursos materia de este Convenio de Ejecución. Dicha documentación deberá constar en un expediente exclusivo para el Programa, debidamente ordenado, y deberá estar disponible para ser examinada por el Sernam, por el Gobierno Regional y por el Organismo Contralor.

5. La Municipalidad deberá ingresar los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que provienen del financiamiento del Convenio Gore de La Araucanía – Sernam Región de La Araucanía, en una Cuenta independiente, específica para estos recursos.

SEXTO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes de gastos y adquisiciones, debidamente respaldados, los cuales se entregarán los cinco primeros días de cada mes de iniciado el desarrollo de las actividades de las mujeres que sean adjudicadas en el concurso.

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2015. Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo establecido en el Programa, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados, a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del Sernam y del

JCB/CGR/JSP/jsp

Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Modificaciones de convenio

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

NOVENO: Término anticipado del convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONSEJO LEGAL

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

JCB/CGR/JSP/jsp

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **ALFONSO COKE CANDIA** para representar a la I. Municipalidad de Cunco, consta de Decreto Alcaldicio Nº3.988, de fecha 6 de diciembre de 2012.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- ALFONSO COKE CANDIA, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE CUNCO//

Artículo 2°: Impútese el gasto que representa la transferencia de recursos a las Cuentas Nº**214 05 36** "Administración Fondos Proyecto Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y Nº**114 05 36** "Aplicación Administración Fondos Proyecto Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", **CODIGO BIP 30330872-0**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONSULTOR LEGAL

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes

JCB/CGR/JSP/jsp

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CUNCO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015" REGION DE LA ARAUCANIA.
CONVENIO GORE – SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a 9 de septiembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Cunco**, en adelante "la Municipalidad", R.U.T. Nº69.191.000-8, representado por su Alcalde don **ALFONSO COKE CANDIA**, cédula nacional de identidad N°7.653.471-3, ambos con domicilio en calle Santa María Nº519, de Cunco, se celebra el siguiente convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando los Programas "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", en adelante "Los Programas" o "MJH Y MAE", a través del Área Mujer y Trabajo de la

JCB/CGR/JSP/jsp

Institución. Durante el 2014 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

El área Mujer y Trabajo de Sernam tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

La I. Municipalidad de Cunco es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló al financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, dos proyectos o programas que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

Por Acuerdo N° 286 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, se aprobó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, contenida en el Mensaje N° 199 de fecha 08.09.2014, la transferencia de recursos al Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM, Región de La Araucanía, año 2014 y posteriores, para el financiamiento de los siguientes programas y por los montos que se indican a continuación:

a) Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, por el monto total de M$ 364.400.- (Trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos).
b) Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo, por 01 monto total de M$ 202.000.- (Doscientos dos millones de pesos).

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Por Resolución N° 293, de fecha 21.10.2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, ítem 03, las Asignaciones 246 y 247, para el financiamiento de los programas referidos en el numeral anterior. Esta resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17.11.2014.

En mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta Nº274/IX REG, de fecha 23 de diciembre de 2014, esta Dirección Regional procedió a aprobar los Programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo".

Encontrándose aprobados los Programas antes referidos, se procedió a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer

JCB/CGR/JSP/jsp

Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobados por Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

En el marco de ejecución del "Programa Transferencia Programa Mujeres Jefas de Hogar", Código BIP 30330872-0, se efectuó la aprobación de bases de concurso por medio de Resolución exenta Nº84-A/IX REG, de Sernam, de fecha 18 de mayo de 2015, para las 29 comunas de la Región de La Araucanía, cuyos municipios poseen Convenio de Ejecución del mencionado Programa con Sernam, y respecto de las comunas que no mantienen dicho Convenio, ha sido necesario efectuar un segundo proceso concursal, el cual tendrá como finalidad el apoyo y promoción de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos en ejecución desarrollados por mujeres que han participado de los Talleres de Habilitación Laboral, los cuales han sido ejecutados en las comunas de Cunco, Traiguén y Vilcún, a través de las Municipalidades respectivas.

Las bases correspondientes a este segundo llamado, para las comunas de Cunco, Traiguén y Vilcún se ha autorizado por medio de Resolución Exenta Nº164/IX REG, de Sernam, de fecha 9 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio.

El objetivo general de este Convenio es la Transferencia de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO",** de la Región de la Araucanía, en aquellas comunas que no mantienen Convenio vigente con Sernam para la ejecución del Programa señalado anteriormente, los cuales deberán ser elegidos, luego de un proceso concursal que deberá ser llevado a cabo por el Municipio, según las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam, aprobadas por acto administrativo señalado en el punto anterior.

TERCERO: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se regirá por:

- El presente Convenio de Transferencia y Ejecución del Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía.
- Bases Técnicas del llamado a Concurso que serán proporcionadas por Sernam, y regirán en su integridad el proceso de llamado a Concurso, y el proceso de selección de los proyectos que participen, aprobadas por Resolución Exenta Nº164/IX REG, de Sernam, de fecha 9 de septiembre de 2015.
- Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, para la ejecución de los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución Exenta Nº135, de

ASESOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

JCB/CGR/JSP/jsp

fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

- Los Anexos individualizados como Nº1, correspondiente a Bases del Fondo Concursable; Nº2, correspondiente a Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas; y Nº3, Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas (Detalle de Egresos), instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA NOVENA.

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, por el presente instrumento, transfiere al Municipio, con el objeto de financiar los Proyectos que sean adjudicados en el Concurso, la suma única y total de **$6.000.000.-** (seis millones de pesos), monto que se distribuirá de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas del llamado a Concurso, que serán proporcionadas por Sernam. Dicho monto SERNAM lo transfiere, a la Municipalidad **en una remesa**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

B.- Respecto de los aspectos técnicos, de la administración y gestión.

El SERNAM se obliga a realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del Fondo Concursable, lo que comprende, entre otros:

a) Realizar el seguimiento y supervisión, de los proyectos ganadores del Concurso.
b) Asesorar técnicamente la implementación del Fondo, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en los Proyectos que resulten beneficiarios de los recursos asignados.
c) Generar las condiciones técnicas en los equipos comunales responsables de la implementación del Programa.
d) Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Municipio para una mejor ejecución del modelo de intervención.
e) Realizar todos los actos administrativos que en derecho corresponden para la correcta supervisión tanto financiera como técnica de los proyectos que sean aprobados y adjudicados con cargo a los recursos que se transfieren mediante el presente Convenio de transferencia.
f) Controlar física y financieramente el Fondo Concursable, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
g) Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el Municipio.
h) SERNAM, acorde a la Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

JCB/CGR/JSP/jsp

QUINTO: Compromisos de la Municipalidad

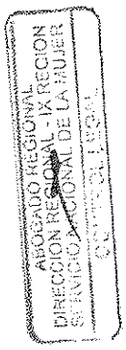
A.- Respecto a la destinación de los Recursos Transferidos.

La Municipalidad deberá destinar los recursos transferidos única y exclusivamente al financiamiento de los proyectos que sean adjudicados en el proceso concursal, y que consistirá en la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado, debiendo ajustarse para dicha adquisición a las características técnicas entregadas en las cotizaciones que formen parte de los proyectos adjudicados.

En el evento que los materiales, productos y bienes cotizados y detallados en cada proyecto no se encontraren disponibles en el mercado, el Municipio podrá adquirir otros de igual valor y calidad, debiendo contar para ello con la aprobación de la mujer que le sea adjudicado el proyecto correspondiente, lo que deberá ser comunicado a Sernam conjuntamente, remitiendo las características técnicas y valores de los bienes que serán adquiridos, como asimismo, el consentimiento escrito de la adjudicataria del Proyecto. En todo caso, será exigencia que cualquier modificación o variación de productos, materiales o bienes que sean adquiridos, deberán ceñirse al objeto o naturaleza del Proyecto correspondiente.

B.- Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del presente convenio y establecidas en los Proyectos adjudicados:



1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en Bases Técnicas del llamado a Concurso para el Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer, y en el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

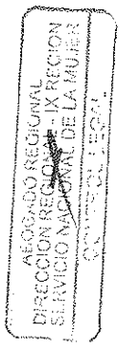
2. Efectuar el proceso de llamado a concurso del fondo señalado, rigiéndose íntegramente para ello, en las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam y sujetándose al siguiente cronograma:

JCB/CGR/JSP/jsp

ACTIVIDAD	FECHA
• Apertura del concurso y disponibilidad de bases en la Casa de la mujer	10 de Septiembre de 2015
• Recepción de consultas y aclaraciones	16 de Septiembre hasta el 21 de Septiembre de 2015
• Entrega de respuestas y aclaraciones	22 de Septiembre hasta el 24 de Septiembre de 2015
• Recepción de Proyectos y cierre del concurso	Hasta 25 de Septiembre de 2015
Apertura de los Sobres con Proyectos	
• Admisibilidad y Comisión evaluadora y selección de proyectos	28 de Septiembre al 01 de Octubre de 2015
• Adjudicación	02 de Octubre de 2015
• Difusión de los resultados	05 de Oct. al 07 de Oct. 2015
• Período de ejecución de los Fondos	08 de Oct. al 15 de Nov. de 2015
• Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final	16 de Nov. Al 23 de Dic. de 2015

3. Dar fiel cumplimiento al presente convenio.

4. Las compras de los bienes que sean financiados por este Fondo, serán adquiridos a través del Municipio, el que en ningún caso, y sin excepciones, entregará dinero en efectivo a las adjudicatarias de los proyectos. Las compras requeridas por cada iniciativa favorecida, se realizarán de acuerdo a su propia reglamentación. El Municipio deberá efectuar la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado.



5. Las Municipalidades deberán rendir mensualmente, la ejecución presupuestaria de los fondos entregados.

6. Una vez finalizado el proceso de compras y entrega a las beneficiarias, deberán emitir un informe, que contemple actas de entrega de bienes, con recepción conforme de la beneficiaria y registro fotográfico

7. Será el Programa "Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", el encargado de la correcta ejecución del convenio de transferencia.

8. El Municipio, en el evento de elaborar material de difusión del Programa, deberá contar con la aprobación previa de Sernam, y se deberá incorporar en éste la imagen corporativa del Gobierno Regional y la siguiente frase: "Este Programa es cofinanciado con recursos del Gobierno Regional de La Araucanía".

9. Coordinar con Sernam, y el Gobierno Regional todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente convenio, a fin que las autoridades del Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos, si lo estimaren pertinente. En especial, y

JCB/CGR/JSP/jsp

una vez establecida la adjudicación de los proyectos a financiar por el Fondo, se deberá coordinar entre el Municipio, Sernam y el Gobierno Regional la realización de una ceremonia para los efectos de la entrega de los bienes adquiridos, la cual deberá ser determinada con la anticipación necesaria para la asistencia de las tres instituciones vinculadas al Fondo.

C. Respecto de la Administración y la Gestión.

1. La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

2. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl.

3. La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente, y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM y sus modificaciones. En atención a la normativa señalada, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los 15 primeros días hábiles de cada mes**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos recepcionados.

4. Llevar registro documentado en original de todos los ingresos y egresos y demás documentos respaldatorios que se realicen con cargo a los recursos materia de este Convenio de Ejecución. Dicha documentación deberá constar en un expediente exclusivo para el Programa, debidamente ordenado, y deberá estar disponible para ser examinada por el Sernam, por el Gobierno Regional y por el Organismo Contralor.

5. La Municipalidad deberá ingresar los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que provienen del financiamiento del Convenio Gore de La Araucanía – Sernam Región de La Araucanía, en una Cuenta independiente, específica para estos recursos.

SEXTO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes de gastos y adquisiciones, debidamente respaldados, los cuales se entregarán los cinco primeros días de cada mes de iniciado el desarrollo de las actividades de las mujeres que sean adjudicadas en el concurso.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTRALORIA

JCB/CGR/JSP/jsp

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2015. Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo establecido en el Programa, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados, a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del Sernam y del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Modificaciones de convenio

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- **a)** Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
- **b)** Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
- **c)** Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
- **d)** Firma de las partes.
- **e)** Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

NOVENO: Término anticipado del convenio

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

JCB/CGR/JSP/jsp

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **ALFONSO COKE CANDIA** para representar a la I. Municipalidad de Cunco, consta de Decreto Alcaldicio Nº3.988, de fecha 6 de diciembre de 2012.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

ALCALDE

ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CUNCO

JCB/CGR/JSP/jsp